

**MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONVENIO CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA JUDICIAL 2020.-**

114
DECRETO N° : _____/

QUILLECO : 15 ENE 2020

V I S T O S :

- a) La necesidad de entregar asistencia judicial gratuita a personas de escasos recursos.
- b) El Convenio suscrito con fecha 15 ENE 2020, entre la Municipalidad de Quilleco representada por su Alcalde don Jaime Quilodrán Acuña y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío representado por su Director General(s) don Mauricio Vergara Cangas, y;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 15 ENE 2020, entre don Jaime Quilodrán Acuña, en representación de la Municipalidad de Quilleco y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, persona jurídica de derecho público R.U.T. 70.816.700-2, representado por su Director General(s) don Mauricio Vergara Cangas, con domicilio en Concepción, Freire 1.220.
- 2.- Se deja constancia que la Municipalidad de Quilleco se compromete aportar anualmente la suma de \$ **5.513.000.-** (Cinco millones quinientos trece mil pesos) a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, para el cumplimiento del convenio que se aprueba mediante este acto administrativo.
- 3.- **IMPÚTENSE** los gastos que dicho convenio devengue, al Subtítulo **24** Ítem **03** Asignación **099** del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME QUILODRÁN ACUÑA
A L C A L D E**

Vº Bº _____/
DISTRIBUCIÓN:

- Adm. y Finanzas
- Control
- Secretaría Municipal

JQA/lca



Dº 114 13/1/2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Concepción a 15 de Enero de 2020, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de Quilleco**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.170.400-9 representado por su Alcalde **don Jaime Quilodrán Acuña**, ambos con domicilio en calle José Miguel Carrera N°460, Quilleco y, por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío**, persona jurídica de derecho público, R.U.T 70.816.700-2 representado por su Director General (S) **don Mauricio Vergara Cangas**, con domicilio en Freire N° 1220, comuna de Concepción, y expresan:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es interés de la I. Municipalidad de Quilleco, en el ámbito de su territorio desarrollar la asistencia social y jurídica de las personas de escasos recursos.

Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

SEGUNDO: Objetivo.

Que, en ese contexto, los comparecientes y en la representación que invisten, vienen a celebrar un Convenio de Cooperación y Asistencia Jurídica que viabilice el acceso de los habitantes de escasos recursos de dicha comuna, tanto a la asesoría judicial como jurídico social gratuita y que comprenda, la resolución alternativa de conflictos entre los vecinos, como también en la asesoría en materias de Derechos de Migrantes, entre otros aspectos.

TERCERO: Obligaciones de la Corporación.

Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío:

- a) Destinará uno/a o más Abogados, un/a o más Asistente Social, un/a o más secretario/a y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten.
- b) Pondrá a disposición a profesionales de los Centros Especializado que se emplacen en la comuna, de ser procedente, a fin de propender a la atención y asesoría jurídico-social eficiente y oportuna de sus usuarios.
- c) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) y b) de esta cláusula.
- d) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el/la o los/las profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- e) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un informe estadístico de las actividades del Consultorio, tanto por los consultorios como por los Centros Especializados, de ser procedente.
- f) Destinará el 100 por ciento del monto económico aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo de los fines comprometidos en este convenio.

Ah

Se deja establecido, que la asesoría comprometida por este instrumento se desarrollará en los horarios de los respectivos consultorios y/o Centros Especializados que funcionen en la comuna de Quilleco, sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación de Asistencia Judicial pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales, pudiendo, en tal sentido y entre otras, significar el cambio de horarios de atención para una mejor prestación del servicio, circunstancias que serán, en todo caso, informadas oportuna y previamente al Municipio de Quilleco.

CUARTO: Obligaciones de la Municipalidad.

Por su parte la I. Municipalidad de Quilleco, se compromete a:

- a) Aportar anualmente y de una sola vez la suma de \$ 5.513.000. (Cinco millones quinientos trece mil pesos), a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío,
- b) Mantener comunicación permanente con la Dirección General de la Corporación al correo electrónico dirgen@cajbiobio.cl y/o a la Dirección Jurídica al correo electrónico juridica@cajbiobio.cl a objeto supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

QUINTO: Vigencia.

El presente Convenio empezará a regir a contar de la total tramitación del presente instrumento y tendrá una duración de un año contado desde el acto administrativo que lo apruebe. No obstante lo anterior y, por razones de buen servicio, podrán iniciarse las prestaciones comprometidas en este instrumento con anterioridad a la fecha de su total tramitación desde la fecha de la suscripción del mismo.

Asimismo, se deja consignado que el presente Convenio podrá ser renovado, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con anticipación de 90 días, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia.

SEXTO : El aporte que la I. Municipalidad de Quilleco, se compromete a entregar a la Corporación de Asistencia Judicial, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

SÉPTIMO: Se deja estipulado que por este acto, y de común acuerdo, las partes vienen a dejar sin efecto todo convenio celebrado con anterioridad y que verse sobre la misma materia de esta convención.

OCTAVO: Personería.

La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quilleco don Jaime Quilodrán Acuña, para comparecer en representación de la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio N° 2357 de fecha 06 de Diciembre de 2016, en tanto que la personería del Director General(S) de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, don Gonzalo Contreras Reyes, consta Acta de Sesión Ordinaria de fecha 04 de Diciembre de 2019.



MVC/RNI/MCM/AAN



JAIME QUILODRAN ACUÑA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILECO